

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 899/91

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE la implantación de dos (2) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado", con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS DE LA INTENDENCIA DE PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO", separados entre sí por un espacio de doce (12) metros, sobre la Avenida San Martín N° 1395, frente al establecimiento.

**ARTICULO 2°.-** Por el Departamento Ejecutivo procédase a dar cumplimiento al artículo 1° y a eximir a la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, del pago de la Tasa mensual por espacios reservados en la vía pública establecido en la Ordenanza Tarifaria, Título VII, artículo 9°, inciso 18), por tratarse de un organismo dependiente del Estado Nacional Argentino.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 899 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1409 / 91.-